

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. de 12 de diciembre de 1941, se creó la Aduana de la Coca, integrada por representantes de la Junta de Caminos La Paz - Beni, de la Universidad de La Paz, un representante de la Sociedad de Propietarios de Yungas y un representante del Ministerio de Hacienda;

Que posteriormente esta oficina ha adoptado la denominación ampliada de Aduana Agropecuaria, puesto que la percepción de impuestos se ha extendido a todos los productos agropecuarios;

Que por sus esenciales funciones, es necesario integrar la Aduana Agropecuaria con un representante del Ministerio de Agricultura.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.La Aduana Agropecuaria será integrada desde la fecha con un representante del Ministerio de Agricultura.

Los señores Ministros en los Despachos de Gobierno, Hacienda y Agricultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑOJosé Romero L., Gral. Hugo Suárez G., Rolando Pardo R., Roque Aguilera V., Miguel Bonifáz P., Fadrique Muñoz R., Florencio Alvarado, Hugo Bozo A., J. Lechín Suárez, Marcelo Galindo de U.